

VIEDMA, 28 ENE 2016

VISTO: el Expediente N° 165.104-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/ ACTUALIZACION DE TASAS AMBIENTALES – REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES", la Ley M N° 3.266, Ley 4.741, la Resoluciones N° 028/04, N° 913/SAYDS/2014 y 051/SAYDS/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M N° 3.266 y N° 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que, en ese carácter, es la encargada de la implementación del Registro Provincial de Consultores Ambientales (conf. Art. 23 de la Ley M N° 3.266) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que, en el año 2004 mediante Resolución N° 028/04 se fijaron las tasas para el Registro Provincial en la suma de PESOS CIEN (\$100) para los consultores individuales (personas físicas) y de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para consultorías (personas jurídicas);

Que, en el año 2014 mediante Resolución N° 913/SAYDS/2014 rectificada por la Resolución N° 051/SAYDS/2015, se modifican los montos oportunamente establecidos para el año 2015, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950) para los consultores individuales (personas físicas) y de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600) para consultorías (personas jurídicas);

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 36/15, por medio de la cual se

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

la designa autoridad ambiental provincial;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución N° 913/SAYDS/2014 y 051/SAYDS/2015 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

ARTICULO 2º: Actualizar a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las tasas ambientales del Registro de Consultores Ambientales de la Provincia de Río Negro, fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para consultores individuales: pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200).-
- Tasa Ambiental Anual para consultorías: pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300).-

ARTICULO 3º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental – Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

ARTICULO 4º: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

092

RESOLUCIÓN N°



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO